

Rad No.: 26-240-112734

Barranquilla, 17/03/2026

Señor(a)
MILAGRO PEÑATE DE LA CRUZ
Calle 49 No. 1A - 195 Apartamento 1
Barranquilla

Contrato: 1165492

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-006255, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 49 No. 1A - 195 Apartamento 1 de Barranquilla, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora ANGELA MARIA JIMENEZ TURIZO.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
238215362